

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

Secretaría General. — Archivo General de Correos

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en el Archivo General de Correos, se anuncian en el "Boletín Oficial del Estado" y Boletines Oficiales de las provincias de origen y destino para las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden, 1; número de origen, 23; fecha de la imposición, ilegible; procedencia, Gijón; destino, La Coruña; destinatario, Casimiro Barquizán; valor declarado, 1.000 pesetas; clase de objeto P. V.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 283 del vigente Reglamento para el Régimen y Servicio de este Ramo.

Madrid, 26 de agosto de 1971.—El Secretario General.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 203 de 1971, por el Procurador don Luis Alvarez, en nombre y representación de don Felipe Uría González, y demás herederos, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de fechas 17 de marzo de 1970

y 14 de junio de 1971, sobre valoración de la parcela número 278 del polígono 11, expropiada por Ensidesa.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 12 de julio de 1971.—El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 204 de 1971, por el Procurador don Luis Alvarez, en nombre y representación de don Felipe Uría González y demás herederos, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de fechas 9 de marzo de 1970 y 14 de junio de 1971, sobre valoración de la parcela número 313 a) del polígono 11, expropiada por Ensidesa.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 12 de julio de 1971.—El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 205 de 1971, por el Procurador don Luis Alvarez, en nombre y representación de don Felipe Uría González y demás herederos, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de fechas 23 de febrero de 1970 y 14 de junio de 1971, sobre valoración de la parcela número 81-B, del polígono 12, expropiada por Ensidesa.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento

de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 12 de julio de 1971.—El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 206 de 1971, por el Procurador don Luis Alvarez, en nombre y representación de don Felipe Uría González y demás herederos, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de fechas 20 de febrero de 1970 y 14 de junio de 1971, sobre valoración de la parcela número 186-A del polígono 12, expropiada por Ensidesa.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 12 de julio de 1971.—El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 207 de 1971, por el Procurador don Luis Alvarez, en nombre y representación de don Felipe Uría González y demás herederos, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de fechas 13 de abril de 1970 y 3 de mayo de 1971, sobre valoración de la parcela número 282 a) del polígono 23, expropiada por Ensidesa.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 12 de julio de 1971.—El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 208 de 1971, por el Procurador don Luis Alvarez, en nombre y representación de don Felipe Uría González y demás herederos, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de fechas 17 de febrero de 1970 y 11 de junio de 1971, sobre valoración de la parcela número 144 del polígono 12, expropiada por Ensidesa.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 12 de julio de 1971.—El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 209 de 1971 por el Procurador don Luis Alvarez, en nombre y representación de don Felipe Uría González y demás herederos, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de fechas 16 de febrero de 1970 y 11 de junio de 1971, sobre valoración de la parcela número 66-A del polígono 12, expropiada por Ensidesa.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 12 de julio de 1971.—El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 210 de 1971, por el Procurador don Luis Alvarez, en nombre y representación de don

Felipe Uría González y demás herederos, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de fechas 16 de febrero de 1970 y 11 de junio de 1971, sobre valoración de la parcela número 66 del polígono 12, expropiado por Ensidesa.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 12 de julio de 1971.—El Secretario

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 211 de 1971, por el Procurador don Luis Álvarez, en nombre y representación de don Felipe Uría González y demás herederos, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de fechas 13 de febrero de 1970 y 11 de junio de 1971, sobre valoración de la parcela número 54-A del polígono 12, expropiada por Ensidesa.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 12 de julio de 1971.—El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 212 de 1971, por el Procurador don Luis Álvarez, en nombre de don Felipe Uría González y demás herederos, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de fechas 13 de febrero de 1970 y 11 de junio de 1971, sobre valoración de la parcela número 61-B del polígono 12, expropiada por Ensidesa.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 12 de julio de 1971.—El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 213 de 1971, por el Procurador don Luis Álvarez, en nombre de don Felipe Uría González y demás herederos, contra acuerdos del Jurado Provincial de

Expropiación Forzosa, de fechas 13 de febrero de 1970 y 11 de junio de 1971, sobre valoración de la parcela número 48-A del polígono 12, expropiada por Ensidesa.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 12 de julio de 1971.—El Secretario.

JUZGADOS

DE GIJON

Cédula de notificación

Don Román Rodríguez Sánchez de León, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón.

Doy fe: Que en autos de juicio ejecutivo 205/71, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la villa de Gijón a treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. don Augusto Domínguez Aguado, en funciones de Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de este partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Fergabe, S. A., con domicilio en esta villa, representado por el Procurador don Tomás Montero Entrialgo y defendido por el Letrado don Nazario-Ignacio Menes Gutiérrez, contra don José Manuel Méndez Menéndez, mayor de edad, casado, de esta vecindad, declarado en rebeldía; y versando la presente litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don José Manuel Méndez Menéndez, hasta hacer pago a Fergabe, S. A., de la cantidad de veinticinco mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha del protesto y hasta que el pago anteriormente ordenado se verifique, condenando al deudor al pago de las costas causadas y que se causen. Así por esta mi sentencia que de no solicitarse la notificación en persona al deudor rebelde, dentro del término legal, lo será en la forma prevista por la Ley lo pronuncio, mando y firmo. Augusto Domínguez.

Publicada en el mismo día de su

fecha. Para que conste y sirva de notificación al ejecutado rebelde, expido la presente cédula en Gijón, a dos de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Cédula de Requerimiento

Por la presente y en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario número 93/68, de este Juzgado de Instrucción número 3, seguido por lesiones contra el hoy penado Angel Forcelledo Ornia, hijo de Angel y Argentina, nacido el día 20 de agosto de 1949 en Vetricera, Nava y vecino actualmente de Utrecht (Holanda), se requiere a dicho penado, para que en concepto de indemnización civil, abone al perjudicado en dicha causa don José Ramón Martínez Martínez, la cantidad de cincuenta mil pesetas a que fue condenado por sentencia de fecha 9 del actual.

Gijón, a 26 de agosto de 1971.—El Secretario.

DE OVIEDO

Carlos Cima García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio ejecutivo de que se hará mención se dictó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

Oviedo a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el señor don Federico Campuzano y de Orduña, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don José Antonio Álvarez Fernández, en nombre y representación de "Federal de Crédito, S. A. (FECRESA), de Oviedo, dirigido por el Letrado don Sergio Saavedra, contra don Pedro Rodríguez Vidal, mayor de edad, vecino de Avilés, Fray Valentín Morán, 32, 1.º, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Pedro Rodríguez Vidal, y con su producto hacer entero y cumplido el pago al acreedor, Federal de Crédito, S. A., de las responsabilidades porque se despachó o sea la cantidad de 28.984 pesetas,

de principal, 868 pesetas gastos protesto, intereses legales desde el protesto y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Campuzano.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Oviedo a dos de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

2.ª JEFATURA REGIONAL DE CARRETERAS DE OVIEDO

Expropiaciones

Anuncio

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de "ensanche y mejora del firme en la C. N. 632 de Ribadesella a Luarca, p. k. 85,800 al 92,900", tramo de Tabaza a Avilés, y hallándose incluidas aquéllas en el programa de Inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con el dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio, se procederá por el Representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 27 de agosto de 1971.—El Ingeniero Jefe.

Relación que se cita

Relación nominal de fincas que en el término municipal de Avilés, han de ser ocupadas con motivo de las obras de "ensanche y mejora del firme en la C. N. 632 de Ribadesella a Luarca, p. k. 85,800 al 92,900 tramo de Tabaza-Avilés, cuyos nú-

meros, clases, propietarios y arrendatarios se expresan a continuación:

- 1.—Explanación. — FF. CC. Ferrol-Gijón.
- 2.—Antojana.—Doña María Bustro Rodríguez.
- 3.—Esplanada. — Garaje Pegaso.
- 4.—Esplanada.—"La Voz de Avilés".
- 5.—Estación de Servicio.—Gasolinera MAYFE.
- 6.—Zona verde.—ENSIDESA.
- 7.—Zona verde.—ENSIDESA.

DELEGACION DE HACIENDA DE GIJÓN

Anuncio de cobranza de recibos del segundo semestre

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que la cobranza en voluntaria de los recibos de contribuciones del segundo semestre del año actual se realizará con arreglo a las siguientes normas:

Recibos al cobro: Cont. Rústica, Ganadería Independiente, Urbana Transitorio, Urbana Catastral, Licencia Fiscal de profesionales Licencia Fiscal de Industrial Impuesto sobre Rentas del Capital y Seguros Sociales Agricultura.

Fechas de cobro: Del 16 de septiembre al 15 de noviembre ambos inclusive. Con el 10 por ciento de recargo, por prórroga, del 16 de noviembre al 30 de dicho mes.

Lugares de cobro: Los contribuyentes de Gijón, en la calle León número 7 de Gijón. Los contribuyentes de Candeleda, calle Braulio Bustro sin número, hasta el día 5 de noviembre y a partir de esa fecha en la oficina recaudatoria de Gijón.

Horario: En la oficina de Gijón, de 9 a 1 hasta el día 5 de noviembre y a partir de dicho día, de 9 a 1 y de 3 a 7 de la tarde. En la oficina de Candeleda de 9 a 1 y de 4 a 6 de la tarde.

Domiciliación del Pago en Bancos: Para los recibos que aún no tengan domiciliado el pago, podrá solicitarse hasta el día 15 de septiembre en las oficinas de la Recaudación de Gijón.

Recargo de apremio: Pasado el día 30 de noviembre, los recibos no satisfechos serán exigidos en procedimiento de apremio con recargo del veinte por ciento.

Gijón, 1 de septiembre de 1971.
El Tesorero.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE NOREÑA

Designación de locales en los que ha de celebrarse la votación convo-

cada para el día 29 de septiembre de Procuradores en Cortes de representación familiar. Decreto 1.906/71 de 13 de agosto (B. O. E. día 16).

Sección 1.^a—Calle Alonso Vega, La Cruz, Doctor Cuesta Olay, Flórez Estrada, Fray Ramón, Generalísimo, La Iglesia, Pedro Alonso, Plaza Eulalia del Busto, La Portilla, El Reloj y Sorribas: Aula número 1 de la Escuela Graduada Niños (calle Camilo Alonso Vega).

Sección 2.^a—Calle Acevedo y Pola, La Braña, Las Cabañas, La Carril, La Felguera, Fontán, La Mata, Nozaleda, La Pasera, La Petal, Perálvillo, La Reguera, San Andrés, Socarrera, El Sol, Soledad y Triébanos: Aula núm. 2 de la Escuela Graduada Niños (calle Camilo Alonso Vega).

Noreña a 20 de agosto de 1971.
El Presidente.—El Secretario.

—:—

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE ONIS

Designación de locales en los que ha de celebrarse la votación convocada para el día 29 de septiembre de Procuradores en Cortes de representación familiar. Decreto 1906/71 de 13 de agosto (B. O. E. día 16).

Distrito único

Sección 1.^a — Escuela de Niñas Buen Suceso.

Sección 2.^a — Escuela Niños Sta. Eulalia.

Sección 3.^a — Escuela Niños Robellada.

Onís a 31 de agosto de 1971.—
El Presidente.—El Secretario.

—:—

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE PEÑAMELLERA BAJA

Designación de locales en los que ha de celebrarse la votación convocada para el día 29 de septiembre de Procuradores en Cortes de representación familiar. Decreto 1.906/1971 de 13 de agosto (B. O. E. día 16).

Distrito único

Sección única. — Escuela de Niños de Panes, que comprende todos los electores del Municipio.

Panes, a 26 de agosto de 1971.
El Presidente.—El Secretario.

—:—

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE RIOSA

Designación de locales en los que ha de celebrarse la votación convocada para el día 29 de septiembre de Procuradores en Cortes de repre-

sentación familiar. Decreto 1.906/1971 de 13 de agosto (B. O. E. día 16).

Distrito único

Sección 1.^a — La Vega (capitán). Escuela Nacional de Niños de La Vega.

Sección 2.^a—Valle de La Juncar. Escuela Nacional de Niñas de La Vega.

Sección 3.^a—Valle de Grandiella. Local de la Biblioteca Municipal de La Vega.

4.^a—Valle de Llamo. Local de arbirrios, parte izquierda de la Biblioteca Municipal.

Riosa, a 30 de agosto de 1971.
El Presidente.—El Secretario.

—:—

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE SOTO DEL BARCO

Designación de locales en los que ha de celebrarse la votación convocada para el día 29 de septiembre de Procuradores en Cortes de representación familiar. Decreto 1906/71 de 13 de agosto (B. O. E. día 16).

Distrito primero

Sección 1.^a—Aula 1.^a de la Escuela Graduada de Soto.

Sección 2.^a—Aula 2.^a de la Escuela Graduada de Soto.

Distrito segundo

Sección 3.^a — Escuela unitaria de Niños de La Corrada.

Sección 4.^a—Id. de Ribera.

Distrito tercero

Sección 5.^a—Id. de Ranón.

Sección 6.^a — Aula 1.^a Escuela Graduada de La Arena.

Sección 7.^a — Aula 2.^a Escuela Graduada de La Arena.

Soto del Barco a 23 de agosto de 1971.—El Presidente.—El Secretario.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Belmonte

Anuncios para la subasta de inmueble Don Joaquín Díaz González, Recaudador de la Zona de Belmonte.

Hago saber: Que en expediente ejecución que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha tres de septiembre de 1971 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustadas a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz de Salas se celebrará

el 6 de octubre de 1971 en el Juzgado de Salas a las dieciséis horas.

Nombre de los deudores: Marcelino Fernández Fdez. Pueblo en que radican las fincas: Santa Eufemia-Salas. Situación y cabida: 1.3294 Capitalización de las mismas: 50.862,80 pesetas. Valor para la subasta: 50.862,80 pesetas.

Descripción de la finca que se subasta

Finca denominada "Famida", señalada en el Catastro de Rústica con el número 36, polígono 20, foto 136b, de cabida 1 hectárea 32 áreas y 94 centiáreas de pradera de cuarta, sita en Santa Eufemia, parroquia de Cornellana. Linda: Al norte, camino; sur, bravón pastizal del mismo deudor; este, tierra cereal del mismo deudor y de Manuel Pérez Menéndez y praderas de Eutropio García Alvarez y Trinidad García Fernández, oeste, pastizal de Teodomiro Fernández Fernández.

Importe de los débitos:

Principal, 8.230 pesetas.

20 por 100 recargo, 1.646 pesetas.

Gastos y costas, 1.200 pesetas.

Total débitos: 11.076 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación suplementaria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones de la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (n.º 4 del art. 104).

En Salas a 3 de septiembre de 1971.—El Recaudador.

—:—

Don Joaquín Díaz González, Recaudador de la zona de Belmonte.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha tres de septiembre de 1971 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del art. 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto presidido por el Sr. Juez de Paz de Salas, se celebrará el 5 de octubre de 1971, en el Juzgado de Paz de Salas a las dieciséis horas.

Nombre de los deudores: Manuel Alvarez Menéndez, Pueblo en que radican las fincas: Sobrerriba-Cornellana. Capitalización de las mismas: 25.227,80 pesetas. Valor para la subasta: 25.227,80 pesetas.

Descripción de la finca que se subasta

Finca denominada "Las Casas", de cereal de cuarta de 62 áreas y 60 centiáreas. Situada en Sobrerriba, parroquia de Cornellana. Linderos: Al norte, Delfina Pérez García, de Sobrerriba; al este, herederos de Ramón Martínez, de Sobrerriba y casas; sur, herederos de Ramón Martínez y Antonio Fernández, de Sobrerriba; oeste, Benito García Pérez, de Sobrerriba y casas también de Sobrerriba.

Importe de los débitos:

Principal, 6.092 pesetas.

20 por 100 recargo, 1.218 pesetas.

Gastos y costas, 1.200 pesetas.

Total débitos 8.510 pesetas.

Condiciones para la subasta:

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la sub-

asta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará 1. pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones de la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales (n.º 4 del art. 104).

En Salas a 3 de septiembre de 1971.—El Recaudador.

—:—

Don Joaquín Díaz González, Recaudador de la Zona de Belmonte.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 31 de agosto de 1971 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del art. 105 del Estatuto de Recaudación de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Sr. Juez Comarcal de Belmonte de Miranda, se celebrará el 28 de septiembre de 1971 en Juzgado Comarcal a las doce horas.

Nombre de los deudores: Junta Monte Tabladón. Pueblo en que radican las fincas: Belmonte de Mi-

randa. Su situación y cabida: Tabladón. Capitalización de las mismas 80.180 pesetas. Valor para la subasta 80.180 pesetas. Importe de los débitos 82.622 pesetas incluidos recargos.

Descripción de la finca que se subasta

Finca denominada "Monte Tabladón", señalada en el catastro de rústica con el número 1-75 1-79, polígono 11, foto 70ª y otras, cabida de 10 hectáreas 83 áreas 78 centiáreas de monte bajo, sito en Tiblós, parroquia de Belmonte de Miranda. No figuran subparcelas en las fotografías.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones de la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio,

a todos los efectos legales (n.º 4 del art. 104).

En Salas a 1 de septiembre de 1971.—El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE LENA

Edictos

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 3 de los corrientes el presupuesto extraordinario "2.ª fase de las obras del Mercado de Ganados", por un importe de 1.574.055 pesetas, se expone al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de posibles reclamaciones de los interesados y vecinos, según dispone el artículo 698 de la Ley de Régimen Local.

Lena a 4 de septiembre de 1971.
El Alcalde.

—:—

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 3 de los corrientes, el presupuesto extraordinario "2.ª fase de las obras del Plan del habitat minero y 1.ª de los accesos a la zona de Masgán", por un importe de pesetas 4.525.000, se expone al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de posibles reclamaciones de los interesados y vecinos, según dispone el artículo 698 de la Ley de Régimen Local.

Lena a 4 de septiembre de 1971.
El Alcalde.

ANULACION DE REQUISITORIAS

El Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, anula y deja sin efecto la requisitoria, llamando al procesado en el sumario número 40 de 1971, JOSE FIGUEROA BARROSO, por haber sido habido y decretado su libertad.

—:—

El Juzgado de Instrucción de Luarca, deja sin efecto la requisitoria publicada en este periódico oficial de fecha 27 de agosto último, llamando a la procesada MARIA DE LA CONCEPCION POLO GALLEGGO, en sumario número 2 de 1971, por estafa.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo